

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META
ASMETA**

2024

PRESENTACION

Las condiciones de trabajo influyen de manera directa e indirecta sobre la salud individual y colectiva de los diferentes funcionarios, entendiendo la salud de manera integral, es decir no solo se hace referencia a la ausencia de enfermedad, sino que abarca la promoción del bienestar general de los individuos y las posibilidades de crecimiento y autorrealización, por lo tanto los esfuerzos del Sistema General de Riesgos Laborales están encaminados a controlar los aspectos nocivos que afectan a la población en general, a través de la intervención de circunstancias agresivas o de riesgos presentes en el trabajo con el fin de generar equilibrio de las situaciones individuales y colectivas de salud y bienestar.

De acuerdo a lo anterior es preciso describir que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo permite adelantar acciones de mejora continua encaminadas a prevenir, preservar y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores, operadores externos y en general de todos los funcionarios que desempeñan actividades dentro de la entidad, así mismo permite suministrar recursos necesarios para responder a las necesidades de los funcionarios respecto a su salud y el medio ambiente laboral, todo ello en concordancia a la normatividad vigente.

Finalmente es preciso señalar que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. A continuación, se presenta el SG-SST de la Asociación de Municipios del Meta - ASMETA. basado en sus características específicas y su actividad económica.

IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION.

RAZON SOCIAL:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA.				
NIT:	900056772				
ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de administración empresarial, incluye la supervisión, la gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa, la toma de decisiones y el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes, en sedes administrativas principales y/o centrales, oficinas regionales, oficinas subsidiarias de gestión.				
DIRECCIÓN:	Calle 18 No. 41 bis – 23 Barrio Villa María.				
TELÉFONO:	313 442 54 35				
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA				
No DE TRABAJADORES:	2	CLASE DE RIESGO	1	CODIGO	851110
FECHA DE ELEBORACIÓN:	ENERO DE 2024				
ELABORADO POR:	STEFANNY JULIANA RENDÓN VACCA				
RESPONSABLE:	APOYO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
ARL	POSITIVA				

INTRODUCCIÓN

El trabajo es la base y fundamento de la vida social e individual, es la actividad por medio de la cual el hombre se relaciona con la naturaleza para satisfacer sus necesidades y desarrollarse a sí mismo. Dentro del medio laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente. Por esto se dice que el trabajo puede convertirse en un instrumento tanto de salud como de enfermedad para el individuo, la institución y la sociedad, es decir se establece una relación directa entre la salud y el trabajo entendida como el vínculo del individuo con la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud acarrea dicha labor. Este conjunto de variables que definen la realización de la tarea y el entorno en que ésta se realiza se denominan condiciones de trabajo y están constituidas por factores del ambiente, de la tarea y de la Institución.

Los efectos mayores de las condiciones de trabajo desfavorables son los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, ausentismo, rotación de personal y mal clima organizacional que se traducen en una disminución de la productividad de la Institución y en un deterioro de la calidad de vida de los trabajadores.

La seguridad y la salud en el trabajo busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles, mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción de la salud y la prevención y control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la Institución. Estas acciones se materializan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud y de trabajo, tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Por todo lo anterior el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo busca garantizar el mejoramiento continuo de las condiciones de salud, trabajo y el bienestar de los trabajadores, A través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo **PHVA** (planear, hacer, verificar y actuar) y que incluye la política organización, aplicación, evaluación, auditoria y acciones de mejora. Para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente permitiendo su crecimiento personal y familiar y a su vez que garanticen el bienestar y la salud de los trabajadores y mejorando la productividad de la institución.

JUSTIFICACIÓN.

A través del tiempo ha ido creciendo la importancia de reconocer al trabajador no solo por su condición, sino como ser humano, es decir con necesidades de toda índole, con el fin de alcanzar su realización y satisfacción en todos los ámbitos de su existencia, por lo tanto la Asociación de Municipios del Meta - ASMETA Considera indispensable reconocer en el ámbito laboral una fuente de satisfacción personal, pero para que esto suceda requiere a su vez garantizar óptimas condiciones laborales a los trabajadores y demás colaboradores de la Institución.

De acuerdo a ello es importante señalar que el Sistema Seguridad y la Salud en el Trabajo actúa como una herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida laboral en las Instituciones y con ella la productividad, pero esto es posible mediante la creación de una cultura de autocuidado, la cual deberá ir sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos, productividad y desarrollo del recurso humano.

Por lo tanto, la Asociación de Municipios del Meta - ASMETA, tiene entre sus propósitos desarrollar un modelo en seguridad y salud en el trabajo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida laboral, la reducción de los costos generados por los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen laboral, la calidad de los servicios y ante todo a la promoción de ambientes óptimos para quienes se desempeñan dentro de la Institución.

DEFINICIONES.

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una perturbación, invalidez o muerte.
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado Como no rutinaria “por su baja frecuencia de ejecución.

- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

1. **Planificar.** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

2. **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

3. **Verificar.** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

4. **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en seguridad y salud de los trabajadores.

- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
a)-las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior,

que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Descripción socio demográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad laboral:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga Como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o Del medio en que se ha visto obligado a trabajar y que haya sido determinado como enfermedad profesional por el Gobierno Nacional.
- **Evaluación Del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo Como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de UN requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la Alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una Norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Consiste en el diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores.

Matriz de Riesgos: es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos relevantes para la seguridad y salud de los trabajadores que enfrenta una organización. Su llenado es simple y requiere del análisis de las tareas que desarrollan los trabajadores.

- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

ABREVIATURAS.

- **SG-SST:** Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **SST:** Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **ARL:** Administradora De Riesgos Laborales
- **COPASST:** Comité Paritario De Seguridad y Salud en el Trabajo
- **EPP:** Elementos De Protección Personal

- **CCL:** Comité De Convivencia Laboral
- **SVE:** Sistema De Vigilancia Epidemiológica
- **AT:** Accidente De Trabajo
- **EL:** Enfermedad Laboral

PLATAFORMA ESTRATEGICA

MISIÓN

Ofrecemos a nuestros asociados servicios administrativos, jurídicos, técnicos y financieros, para el desarrollo de sus proyectos a través de nuestra gestión territorial en busca de instrumentos de desarrollo más eficientes y productivos que optimicen la inversión social.

VISIÓN

ASMETA para el 2025, será una asociación líder en el desarrollo social y comunitario en el territorio colombiano, a través de sus proyectos de diferente índole en zonas rurales. Reflejando en su gestión, desarrollo y ejecución de proyectos la responsabilidad institucional, social y ambiental.

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- **Responsabilidad Social:** Contribuimos desde la planificación y ejecución de nuestros proyectos al mejoramiento, rendimiento y productividad de nuestros asociados.
- **Responsabilidad Ambiental:** Desarrollamos nuestros proyectos bajo la premisa del respeto al medio ambiente pensando en los beneficios de las comunidades.
- **Responsabilidad Institucional:** Nuestro compromiso es velar por el buen manejo de los recursos y la transparencia en nuestros procesos.

IMAGEN CORPORATIVA



PRINCIPALES EQUIPOS E INSUMOS MAQUINAS Y EQUIPOS.

Área administrativa: Equipos de cómputo, escritorios, sillas ergonómicas, teléfonos, impresoras, perforadoras, grapadoras, tijeras, bisturí, entre otros.

Insumos.

Área administrativa: Papelería en general, libros 3 columnas, archivadores, impresora, bolígrafo, lápiz, muebles y enseres de oficina.

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

MATRIZ LEGAL.

Principales requisitos legales cronológicamente:

REQUISITO	AÑO	ENTE EMISOR.	TEMA GENERAL.	ESTADO DE LA NORMA.
Ley 9	1979	Congreso de la República de Colombia.	Título III - Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.	Vigente.
Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Por la cual se establecen algunas Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Título I, Capítulos II, III. Título II, Capítulo II, Capítulo IV y V. Títulos II, IV, VI.	Vigente.
Resolución 614	1984	Presidencia de la República de Colombia.	Por la cual se determinan las bases para la Organización y administración de salud ocupacional en el país.	Derogado Decreto 1072 de 2015.
Resolución 2013	1986	Ministerios de Trabajo Seguridad Social y Salud.	Por lo cual se reglamenta la organización y Funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.	Vigente.

Resolución 1016	1989	Ministerios de Trabajo, Seguridad Social y Salud.	Por la cual se reglamenta la organización, Funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Vigente.
Resolución 1075	1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.	Vigente.
Ley 100	1993	Congreso de la República de	Reorganiza el sistema de seguridad social en el país. El régimen de seguridad social está	Vigente.
LEY 100		Colombia.	conformado por el sistema de pensiones, el Sistema de seguridad social en salud, el sistema de riesgos profesionales (Libro III). y sistema de servicios sociales complementarios.	
Decreto 1295	1994	Presidencia de la República de Colombia.	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Profesionales	Modificado parcialmente por Ley 776 de 2002, ley 1562 de 2012.
Decreto 1876	1994	Presidencia de la República de Colombia.	Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan de Seguridad Integral Hospitalaria, que garantice la prestación de los servicios de salud en caso de situaciones de emergencia y desastre, de acuerdo con la normatividad existente sobre la materia.	Vigente.

Decreto 1530	1996	Presidencia de la República de Colombia.	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de 1993 y el decreto 1295 de 1994 (Riesgos profesionales).	Derogado Decreto 1072 de 2015.
Decreto 2676	2000	Presidencia de la República de Colombia.	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.	Derogado por el art. 18, Decreto Nacional 351 de 2014.
Decreto 2090	2003	Ministerio de la Protección Social.	Por el cual se definen las actividades de alto Riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.	Modificado por el Decreto 2655 de 2014 actividades de alto riesgo
Ley 1010	2006	Congreso de la República de Colombia.	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Vigente. Sentencia C-960 de 2007 Sentencia C-738 de 2006
Decreto 2923	2011	Presidencia de la República de Colombia.	Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Vigente.

Resolución 652	2012	Ministerio de Trabajo.	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento de convivencia laboral.	Modificada parcialmente por la resolución 1356 de 2012.
Ley 1562	2012	Congreso de la República de Colombia.	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.	Vigente.
Resolución 4502	2012	Ministerio de Salud y Protección Social.	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento, renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.	Vigente.
Ley 1523	2012	Congreso de la República de Colombia.	Política Nacional Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia.	Vigente.
Decreto 0723	2013	Presidencia de la República de Colombia.	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Derogado Decreto 1072 de 2015.

Decreto 1443	2014	Presidencia República de Colombia.	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Saluden el Trabajo.	Derogado Decreto 1072 de 2015.
Decreto 351	2014	Presidencia de la República de Colombia.	Por el cual se reglamenta la gestión integral De los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.	Vigente.
Decreto 1477	2014	Presidencia de la República de Colombia.	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.	Vigente.

Decreto 472	2015	Presidencia de la República de Colombia.	Por el cual se reglamentan los criterios de Graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.	Vigente.
Decreto 1072	2015	Presidencia de la República de Colombia	Decreto único reglamentario del sector Trabajo. Compilar normas reglamentarias que rigen el sector del trabajo.	Vigente.

Resolución 0312	2019	Ministerio del trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigente
--------------------	------	---------------------------	--	---------

OBJETIVOS DE UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Mantener en un alto nivel la gestión de la salud y la seguridad, mediante el cumplimiento de la legislación nacional, así como de otros requisitos que sean suscritos por la organización
- Proporcionar el entrenamiento necesario para la protección humana, así como la protección de los recursos físicos de la empresa.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de nuestros metas y objetivos.
- Informar a cada uno de los colaboradores y contratistas, acerca de los requerimientos de la seguridad, salud y medio ambiente. Así mismo su responsabilidad en la aplicación de estos

OBJETIVOS DEL SG-SST.

- Proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores mediante el desarrollo y la mejora continua del SG-SST de la Asociación de Municipios del Meta – ASMETA. .
- Fomentar el aprendizaje y mejorar las capacidades de los trabajadores aportando a Su Crecimiento integral.
- Mejorar las condiciones de trabajo mediante la identificación de peligros, Evaluación Control de los factores de riesgo presentes en el ambiente y La

Institución que puedan Producir accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales.

- Investigar todos los accidentes e incidentes que se presenten en la Institución con el fin de establecer acciones de mejora basados en la evidencia y establecer las responsabilidades de los diferentes estamentos en la seguridad y prevención.
- Practicar exámenes médicos ocupacionales para todo el personal con el fin de establecer condiciones de salud y de acuerdo a ello establecer acciones de mejoramiento.
- Conformar y capacitar al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) para que cumpla su función fundamental que es la vigilancia del desarrollo del SG-SST y contribuir de manera permanente en el desarrollo del cronograma de actividades.
- Conformar, capacitar y dotar a la brigada de emergencias que responda a la evaluación de amenazas y vulnerabilidad de la Institución.
- Actualizar e implementar el plan hospitalario de emergencias de acuerdo a los lineamientos de la legislación vigente.
- Fortalecer el manejo de residuos hospitalarios con el fin de proporcionar ambientes de trabajo más limpios y productivos.
- Lograr la participación activa de los trabajadores en el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollar desde el SG-SST.

FUNCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR NIVELES.

- Formular, firmar, divulgar y asumir la política explícita de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a través de documento escrito, que deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignar y Comunicar responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en SST a todos los niveles de la organización.
- Garantizar condiciones de trabajo seguras que protejan a los trabajadores de los riesgos reales y/o potenciales presentes en el medio ambiente laboral y que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los mismos.

- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del SGSST de la Institución y su financiación.
- Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros indispensables para el desarrollo del SGSST según la actividad económica y el número de trabajadores expuestos.
- Llevar a cabo la interventora, a fin de realizar los ajustes administrativos, presupuestales y técnicos operativos que exija su desarrollo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y Norma establecidos con relación al SG- SST.
- Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.
- Promover la seguridad integral del área y el personal a su cargo.
- Participar activamente en tareas de inducción y capacitación permanente.
- Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación.
- Velar porque todos los accidentes e incidentes sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.
- En caso de accidente de trabajo, asegurar la atención inmediata del lesionado.
- Asumir la dirección del SGSST, formulando los objetivos, metas y procedimientos administrativos adecuados en materia de prevención de riesgos laborales y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.

- Divulgar las Normas expedidas por las autoridades competentes y promover su cumplimiento.
- Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.
- Establecer el plan de capacitación para los trabajadores en materia de seguridad Y salud en el trabajo, estableciendo las estrategias de motivación, participación y Evaluación.
- Promover la conformación y funcionamiento del comité paritario.
- Apoyar a la dirección en la formulación de políticas, objetivos, metas, procedimientos administrativos y técnicos relacionados con el área.
- Informar a la gerencia sobre la gestión en seguridad y salud en el trabajo en la Institución, coordinar su desarrollo y vigilar su cumplimiento.
- Verificar el cumplimiento de la política por parte de los miembros de la Institución, prestándoles apoyo para que cumplan con las responsabilidades establecidas respecto al SGSST.
- Elaborar y actualizar el SGSST y la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Realizar visitas periódicas a las diferentes áreas de trabajo para supervisar los métodos de trabajo y las medidas implementadas.
- Realizar actividades de capacitación y educación para empleados de todos los niveles de la organización.

- Promover el registro y análisis actualizado del personal empleado, accidentalidad, ausentismo, programas que se siguen, distribución de elementos de seguridad y control, asegurándose que se cuenta con elementos de registro suficientes y adecuados.
- Recopilar, analizar y difundir la información suministrada por los trabajadores respecto a las actividades adelantadas en el cumplimiento del SGSST.
- Proponer y desarrollar programas específicos de vigilancia epidemiológica según los riesgos presentes y potenciales.
- Evaluar y ajustar en forma periódica el SGSST.
- Ejecutar el presupuesto del SGSST de acuerdo a los lineamientos establecidos Por la Dirección y al cronograma de las actividades.

Trabajadores (incluyendo contratistas y personal en entrenamiento).

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Participar en la prevención de los riesgos laborales a través del COPASST.
- Suministrar información Clara, veraz, oportuna y completa sobre su estado de salud.
- Informar inmediatamente la ocurrencia de un accidente o incidente.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del **SGSST de la Institución.**
- Informar oportunamente a sus superiores la presencia de condiciones de trabajo que resulten peligrosas para la salud y su seguridad.

- Conservar el orden y aseo en los diferentes sitios de trabajo.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo y de protección personal así como de los dispositivos de control asignados por la Institución para el desarrollo de sus labores.
- No operar sin la debida autorización los vehículos o equipos diferentes a los que les han sido asignados.
- No introducir bebidas o sustancias no autorizadas en lugares de trabajo.
- Comportarse en forma responsable en la ejecución de sus labores.
- Colaborar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores.
- Participar activamente en la elección del COPASST como del Comité de convivencia laboral
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).

- Capacitar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en los aspectos relativos al **SG-SST**.
- Asesoría y asistencia técnica a la empresa y trabajadores afiliados, en la implementación del **SG-SST**.
- Actividades de promoción y prevención.

GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

RECURSOS DISPONIBLES PARA LA GESTIÓN.

Recurso Humano.

Para la gestión existe un coordinador de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien recibe la orientación y asesoría por parte de la ARL.

Recursos Físicos.

El área destinada para administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con dotación de una oficina, archivo y equipo de cómputo con Internet para el desarrollo de las actividades.

Recursos Técnicos.

La Institución destina los recursos necesarios para su contratación según las actividades y necesidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Equipos de emergencias, programas informáticos (software para la gestión), etc.

Recursos Financieros.

La Asociación de Municipios del Meta - ASMETA cuenta con un presupuesto. Recursos económicos necesarios para implementar las actividades previstas en el plan de trabajo, de manera anual.

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO.
Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.	
Exámenes periódicos al personal.	
Jornada de Seguridad y Salud en el Trabajo	

Plan de Emergencias. (Recarga de extintores).	
Otros gastos.	
TOTAL.	

ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Asociación de Municipios del Meta - ASMETA, moviliza diversas estrategias para lograr los objetivos previstos a todos los niveles de Institución. Las actividades serán de carácter permanente, y tendrán un enfoque interdisciplinario para combinar diferentes estrategias preventivas para la mejora continua en seguridad y salud.

Se hará énfasis en el factor **HUMANO** y la prevención primaria, por lo cual las actividades educativas serán una de las bases primordiales del Sistema, buscando siempre mantener las mejores relaciones en el ámbito laboral.

Como mecanismos para la implementación de la política y en general el desarrollo del SG- SST Se plantea las siguientes estrategias:

Participación de la Dirección Ejecutiva.

El compromiso y participación de la dirección ejecutiva para la implementación del SG- SST es primordial, dado que la vigilancia y control para disminuir o eliminar los riesgos y mejorar las condiciones de salud y trabajo requiere aplicar procesos administrativos y decisiones de la dirección de la Institución, aspecto por el cual se presentarán informes anuales sobre el desarrollo del SG-SST incluyendo los indicadores, analizando el desempeño del sistema y estructurando planes de acción de acuerdo a los resultados encontrados. En dicho proceso se tomarán las acciones pertinentes de mejora conforme a los resultados analizados.

Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los procesos de capacitación de los trabajadores en todas las áreas de la Institución deben estar orientados al cambio de actitud, comportamiento individual y grupal, hacia el autocuidado en salud, y la humanización del personal con énfasis en la prevención y manejo de los principales riesgos y este será realizado por personal idóneo de acuerdo a la temática a desarrollar.

PLAN DE CAPACITACIÓN EN SST.			
OBJETIVO: Contribuir al fortalecimiento de las capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y en seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores y colaboradores que desempeñan actividades en la Asociación de Municipios del Meta - ASMETA			
	Cuando.	Actividades.	Responsable
1	Se requiere formular Plan de Capacitación y Formación en SST.	Identificar necesidades de capacitación, de acuerdo a la identificación de peligros, inspecciones a lugar de trabajo, estadísticas de accidentes, enfermedades laborales y solicitudes realizadas por los colaboradores de la Institución.	Apoyo SST
2	Se identifican las necesidades de capacitaciones.	Con la información recolectada se priorizan las Necesidades de capacitación, de acuerdo al Diagnóstico realizado para establecer prioridades en el proceso de capacitación.	Coordinador de SST.
3	Se priorizan necesidades de capacitación.	Una vez priorizados los temas se procede a establecer Cronograma de capacitación durante los cuatro trimestres del año, identificando fecha, duración, objetivo, e instructor.	Coordinador de SST, Copasst

4	Se ejecuten las Capacitaciones.	Se realizan capacitaciones programadas y se procede a realizar proceso de evaluación, si el caso lo requiere.	Coordinador de SST.
5	Se realiza seguimiento	Diligenciar el indicador de cumplimiento al Plan de capacitaciones en SST. (Ver ficha de indicadores) para verificar el cumplimiento del cronograma y generar acciones de mejora.	Coordinador de SST.

El cronograma de capacitación debe obedecer a las necesidades halladas en las diferentes áreas y/o procesos de la Institución, se ejecuta conjuntamente con el personal de apoyo SST y la Administradora de Riesgos Laborales y será estipulado de forma trimestral, y se medirá el avance de su cumplimiento igualmente de manera semestral. El proceso de capacitación se complementa con el proceso de inducción y re inducción de la Institución desarrollado desde el área de Talento Humano.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST 2024

Objetivos	Metas	Actividades	Responsable
Gestionar el Plan Institucional de capacitación, inducción y reinducción del SG-SST.	Cumplir con el 100% del programa de inducción y reinducción dirigido al personal de ASMETA.	Realizar el proceso de inducción general y SG-SST y tratar aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya, política, objetivos, responsabilidades frente al SG-SST identificación y control de los peligros en el trabajo, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SG-SST

	Cumplir con el 90% de la ejecución del plan de Capacitación del SGSST durante el 2024.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar capacitación en prevención de riesgo. • Capacitación Aprendo y me concentizo de mi postura. • Capacitación riesgo de Condiciones de Seguridad. • Capacitación de riesgo Psicosocial. • Capacitación de Sismo y cómo actuar en caso de un terremoto. • Capacitación Acoso Laboral. 	SST ARL
Asegurar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de la gestión	Cumplir con el 100% de las investigaciones Y elaboración de los accidentes de trabajo presentados en ASMETA	<ul style="list-style-type: none"> • Registros, reporte e investigación de las enfermedades labores, incidentes y accidentes de trabajo presentados. • Investigación de accidentes de trabajo. • Informe estadístico de incidentes, accidentes y enfermedades laborales. 	SG-SST
Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer controles operaciones	Cumplir al 100% de la actualización de la matriz de Identificación de Peligros- Evaluación y Valoración del Riesgo y Determinación de controles	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la matriz de identificación de peligros evaluación y valoración del riesgo. • Inspecciones- valoración del riesgo 	SG-SST
	Cumplir al 100% de las inspecciones programadas en el SGSST.	<ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones de Condiciones Locativas de Seguridad. • Inspección de la señalización. 	SG-SST
Identificar, evaluar, prevenir, intervenir y realizar seguimiento a los programas de Gestión de SST.	Dar cumplimiento al 80% de los programas de Gestión de SST en el año 2024.	<ul style="list-style-type: none"> • Tips de prevención de Hábitos saludables. • Actividad Física: Rumbaterapia. □ • Celebración del día Mundial de la SST. 	SG-SST ARL

<p>Asegurar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencias, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros</p>	<p>Tener al 100% del Plan de Evacuación y expansión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Evacuación y Expansión. 	<p>SG-SST</p>
--	--	---	---------------